

INFORME SOBRE EL AVANCE EN La Implementación y Operación del Sistema



CONÓCELES
CANDIDATAS Y CANDIDATOS

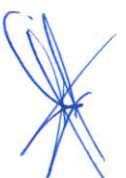
ÍNDICE

I. GLOSARIO	2
II. PRESENTACIÓN	3
III. ANTECEDENTES	3
IV. MARCO JURÍDICO.....	4
V. ÁREAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SISTEMA	6
VI. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO.....	8
➤ Desarrollo de la consulta ciudadana.....	8
➤ Cambios en la navegación.....	9
➤ Panel administrativo para captura, validación y publicación de la información.....	11
➤ Manual de usuario del panel administrativo para la captura, validación y publicación de la información.....	12
➤ Puesta en producción.....	13
VII. DE LA PUBLICIDAD DEL SISTEMA EN LAS REDES SOCIALES DEL INSTITUTO	



I. GLOSARIO

Comisión:	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Coordinación:	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instancia Interna:	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Lineamientos:	Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".
OPL:	Organismo Público Local.
OSD:	Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local.
Proceso Extraordinario:	Proceso Electoral Extraordinario Local 2024-2025, en el municipio de Irímbo, Michoacán.
Proceso Ordinario:	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, para la elección de diputaciones y ayuntamientos, en el estado de Michoacán de Ocampo.
Reglamento de Elecciones:	de Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
SICIF:	Sistema de Captura e Impresión de Formatos para el Registro de candidaturas postuladas para los procesos electorales.
Sistema:	Sistema de Candidatas y Candidatos "Conóceles" para Procesos Electorales.
SIVOPLE:	Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales.
UTTyPDP:	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos del Instituto Nacional Electoral.
UTIGyND:	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.



II. PRESENTACIÓN

Mediante acuerdo número INE/CG/616/2022 de fecha siete de septiembre del dos mil veintidós, el INE aprobó modificaciones al Reglamento de Elecciones, con la finalidad de incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las Candidaturas en las elecciones Federales y Locales, así como la aprobación de los Lineamientos.

Es así que, la Coordinación siendo la Instancia Interna responsable de coordinar el Sistema y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 11, numeral 3 de los Lineamientos para el uso del Sistema, elabora el presente informe, con la finalidad de reportar las actividades realizadas respecto a la implementación del Sistema en el Proceso Extraordinario del municipio de Irimbo, Michoacán.

El objetivo del Sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas participantes a puestos de elección popular en los Procesos Electorales Locales, maximizando la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía.

La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por los Partidos Políticos, Coaliciones o Candidaturas Comunes, con el fin de promover la identificación, generación, publicación y difusión de información electoral adicional a la que es obligatoria por la normatividad, con la finalidad de generar conocimiento público útil que sirva al fortalecimiento de la vida democrática, al ofrecer acceso y transparencia a la ciudadanía en cuanto a la información relativa al perfil profesional, político e identitario de las candidaturas postuladas.

III. ANTECEDENTES

Mediante sesión extraordinaria urgente de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro¹, el Consejo General emitió el acuerdo IEM-CG-242/2024, por el que aprobó el calendario electoral para el Proceso Extraordinario; donde se determinan los plazos para el desarrollo de las actividades relativas al mismo; el cual fue modificado a través del acuerdo IEM-CG-255/2024, de fecha cuatro de octubre.

¹ Todas las fechas corresponden al 2024, salvo aquellas que así lo especifiquen.

Derivado de lo anterior, en sesión especial celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Extraordinario.

Al respecto, en sesión extraordinaria urgente de once de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEM-CG-261/2024 por medio del cual se ratificó a la Comisión como responsable de supervisar y dar seguimiento a los trabajos del Sistema y a la Coordinación como Instancia Interna responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema para el Proceso Extraordinario.

Es así que, con fecha veintinueve de octubre la Comisión aprobó el acuerdo IEM-CPyPP-06/2024, mediante el cual se aprobó el prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizó en la operación del Sistema para el Proceso Extraordinario.

Por último, mediante sesión extraordinaria urgente de fecha ocho de noviembre se aprobó el acuerdo del Consejo General, por el que, a propuesta de la Comisión, se aprobó la fecha de inicio para la publicación de la información en Sistema para el Proceso Extraordinario.

IV. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Artículo 98. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos, según lo disponga la Ley. La certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función Estatal.

El Organismo Público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones, contará en su estructura con Órganos de Dirección, Ejecutivos, Técnicos, de Vigilancia y Desconcentrados. El Órgano Superior de Dirección se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales en la forma y términos que establezca la Ley de la materia.

CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Artículo 29. El Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto, es la autoridad responsable del ejercicio de la función Estatal de dirigir, organizar, y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Este Organismo es público de carácter permanente y autónomo, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del Estado. En el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Artículo 98. Los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Artículo 267.

1. Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son aplicables para las autoridades competentes del Instituto y de los OPL. Los Partidos Políticos Nacionales y Locales, Aspirantes y Candidatos Independientes a cargos de elección Federal y Local.

[...]

4. En el ámbito local, una vez aprobadas las Candidaturas por los Órganos correspondientes de cada OPL, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema implementado en cada OPL, actividades que serán regidas por los

Lineamientos que apruebe el Consejo General, y que forman parte del presente reglamento como Anexo 24.2.

Anexo	Título	Acuerdo
24.2	Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los procesos electorales locales.	INE/CG/616/2022

V. ÁREAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SISTEMA

El artículo 5 de los Lineamientos establece que las áreas u órganos del OPL responsables de la interpretación y resolución de los casos no previstos en los propios Lineamientos son:

- El OSD.
- La Comisión que así determine el OSD responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema.
- La Instancia Interna y las unidades responsables.

El Consejo General

El Consejo General, como OSD del Instituto y en el ámbito de sus facultades, ratificó a la Comisión como la instancia responsable de supervisar y dar seguimiento a los trabajos para el desarrollo e implementación del Sistema, durante el Proceso Extraordinario Local en el estado.

Asimismo, consideró ratificar a la Coordinación como Instancia Interna responsable de operar el Sistema nuevamente en el actual Proceso Extraordinario, en coadyuvancia con las áreas del Instituto, la Coordinación de Informática, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, así como la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión en pleno ejercicio de sus funciones realizará las actividades que se detallan a continuación:

ATRIBUCIONES
a) Fungir como un Órgano auxiliar del Consejo General, responsable de supervisar el desarrollo de las actividades inherentes a la implementación y operación del Sistema y;

b) Vigilar que las actividades que realice la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos, así como de su implementación y operación.
FUNCIONES
a) Verificar y supervisar que el Sistema se implemente llevándose a cabo los registros de las Candidatas y Candidatos y que estos se realicen de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios emitidos por el INE, así como la legislación aplicable.
b) Dar seguimiento a los trabajos relativos a la implementación y operación del Sistema.
c) Supervisar el funcionamiento del mismo.
d) Vigilar que quienes operen el Sistema garanticen su correcto funcionamiento para proporcionar a la ciudadanía información veraz y oportuna de las Candidatas y Candidatos a la elección extraordinaria en el municipio de Irimbo, Michoacán.
e) Colaborar en la ejecución de las pruebas que sean necesarias en la implementación del Sistema, para garantizar su funcionamiento.
f) Supervisar la capacitación del personal que opere el Sistema de acuerdo con los Lineamientos que regulen su funcionamiento.
g) Dar seguimiento a la operación del Sistema en el Instituto.
h) Informar al Consejo General del Instituto sobre las actividades desarrolladas para la implementación y operación del Sistema.
i) Las demás que confiera la Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.
j) Resolver los aspectos no previstos en la normatividad aplicable.

Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

La Coordinación como Instancia Interna, será la responsable de dar el cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos, garantizando el resguardo de la información recopilada en la implementación y operación del Sistema.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos, la Coordinación y las áreas que coadyuvarán con la misma, tendrán a cargo cada una de las siguientes actividades:

ATRIBUCIONES
a) Ser responsable de la supervisión y verificación de la captura en el Sistema, de contenidos del Cuestionario Curricular y de Identidad señalados en los Lineamientos, que realicen los Partidos Políticos y sus Candidaturas.
b) Una vez identificados, informar a los Partidos Políticos y sus Candidaturas sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos.
c) Analizar la información capturada en el Cuestionario de identidad del Sistema, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros Procesos Electorales Locales.



ATRIBUCIONES	
d)	Al concluir las campañas electorales, dar vista al Consejo General cuando los Partidos Políticos y sus Candidaturas incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.
e)	Elaborar y presentar ante el Consejo General Además un informe final, en un plazo de un mes posterior a la Jornada Electoral, para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología, proporcionada por el INE, para el análisis cualitativo y cuantitativo de la información capturada en el Sistema en el actual Proceso Extraordinario.
f)	Remitir a la UTTPDP del INE a través del SIVOPLE los informes periódicos y final de los resultados presentados al Consejo General sobre la captura de la información en el Sistema.
g)	Solicitar, de ser el caso, asesorías a la UTIGyND, o a la unidad responsable designada por el Consejo General, en el llenado del cuestionario de identidad del Sistema.
h)	Todas aquellas actividades que coadyuven en el cumplimiento de las responsabilidades de la instancia interna del Instituto responsable de coordinar el sistema.

VI. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO

Durante el mes de octubre se planificó y se comenzó a trabajar con el Sistema, realizando el desarrollo de una nueva aplicación de consulta ciudadana, asimismo, se respetó la interfaz de la versión del proyecto para el Proceso Ordinario; con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos durante su desarrollo.

En este sentido, para la gestión de usuarios e interfaz administrativa, se utilizó el mismo desarrollo realizado para el Proceso Ordinario, con algunas mejoras en su diseño y un cambio de motor de base de datos, lo cual permitió tener una mejor experiencia por parte del usuario.

➤ Desarrollo de la consulta ciudadana.

Tomando en cuenta la experiencia durante el Proceso Ordinario, se aplicaron diversos factores para el desarrollo de un aplicativo de consulta ciudadana más intuitivo y ligero, y para ello se realizaron las siguientes acciones.

- El desarrollo base se realizó en Codeigniter 4, ya que es un framework ligero, rápido, con altos niveles de seguridad, arquitectura MVC y un amplio soporte de bases de datos.



- Para la interfaz gráfica se utilizó Bootstrap 5 para los estilos y para el manejo del DOM (Document Object Model) y las peticiones a servidor en tiempo real se utilizó JQuery.
- Se cambió el motor de base de datos de MongoDB a MySQL, utilizando una estructura muy similar a la de SICIF.
- Para generar los PDF se utilizó DOMPDF.














➤ **Cambios en la navegación.**

a) El proyecto se desarrolló principalmente orientado a dispositivos móviles, por lo que se hicieron varios cambios, es así que, la interfaz que se diseñó fue la siguiente.

ELIGE UNA OPCIÓN

TODOS

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PARTIDO DEL TRABAJO	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	 MÁS MICHOACÁN
morena MORENA	 PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN	 SIGAMOS HACIENDO HISTORIA
 MICHOACÁN PRIMERO	 TIEMPO X MÉXICO	
	 CANDIDATURAS COMUNES	






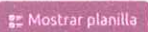





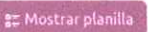





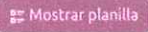


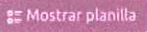


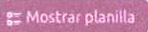
*La opción de búsqueda por grado académico solamente presenta los datos capturados por las personas candidatas.

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: SELECCIONA UNA OPCIÓN	RANGO DE EDAD: SELECCIONA UNA OPCIÓN	SEXO: SELECCIONA UNA OPCIÓN	ACCIONES AFIRMATIVAS: SELECCIONA UNA OPCIÓN
--	---	--------------------------------	--

b) En las herramientas se bajó la opción TODOS al general “búsqueda por partidos políticos” y las ACCIONES AFIRMATIVAS se colocó como un campo de lista entre los filtros de búsqueda avanzados.

c) Al igual que la versión anterior, todas las opciones funcionan en tiempo real, por lo que al seleccionar alguna, el resultado es inmediato.

d) En este sentido, los candidatos se muestran en forma de tarjetas y no en una tabla como en la versión para la ordinaria, esto para dar una experiencia más gráfica facilitando la búsqueda de candidatos.

 MAYRA QUIROZ RUIZ Presidencia Municipal  	 ALEJANDRO RUIZ CORREA Presidencia Municipal  	 ALINA GUADALUPE CORREA TERRAZAS Presidencia Municipal  	 RAMIRO RUIZ GOMEZ Presidencia Municipal  
 FERNANDO PALOMINO ANDRADE Presidencia Municipal  	 REYNA ELIZABETH BENITES IBARRA Presidencia Municipal  	 AZUCENA RUIZ ALANIS Presidencia Municipal  	 NORMA SANTILLAN MIRANDA Presidencia Municipal  



e) Asimismo, se agregó en cada tarjeta el botón “Mostrar planilla”, lo que da un plus a la ciudadanía en la información proporcionada de cada propuesta.



GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS:
SELECCIONA UNA OPCIÓN

Planilla

Mostrar 10 entradas Buscar:

#	Nombre	Cargo	Sexo	Edad
1	ALEJANDRO RUIZ CORREA	Presidencia Municipal	H	29
2	JULIETA GUADALUPE RUIZ CORREA	Síndicatura propietaria	M	27
3	ERIKA VILLEGAS GÓMEZ	Síndicatura suplente	M	35
4	HERMILO RUIZ RUIZ	Regiduría propietaria F1	H	27
5	ÁLVARO MORA RUIZ	Regiduría suplente F1	H	33
6	MARIA CARMEN CORREA ALANIS	Regiduría propietaria F2	M	54
7	MARÍA JACQUELINE GÓMEZ CRUZ	Regiduría suplente F2	M	24
8	RODRIGO ROMERO ZAMUDIO	Regiduría propietaria F3	H	37
9	LUIS ÁNGEL CORREA ALANIS	Regiduría suplente F3	H	27
10	MARÍA ELENA CORREA ALANIS	Regiduría propietaria F4	M	42

Mostrando 1 a 10 de 11 entradas

Anterior 1 2 Siguiente

Cerrar

ES AFIRMATIVAS:
SELECCIONA UNA OPCIÓN

MAYRA QUIROZ RUIZ
Presidencia Municipal

FERNANDO PALOMIN ANDRADE
Presidencia Municipal

RAMIRO RUIZ GOMEZ
Presidencia Municipal

NORMA SANTILLAN MIRANDA
Presidencia Municipal

➤ **Panel administrativo para captura, validación y publicación de la información.**

a) Al respecto, se utilizó el mismo panel de la versión desarrollada para la extraordinaria que fue desarrollado en las tecnologías NodeJS y VueJS, pero se cambió el motor de base de datos de MongoDB a MySQL, con la misma estructura que SICIF, realizando las siguientes mejoras.

b) En el Cuestionario de Candidatos se agregó una pantalla que permite al capturista identificar cuales rubros ya tiene contestados, permitiéndole trabajar únicamente en aquellos que no tiene información capturada y regresar a cualquier cuestionamiento de manera sencilla.

c) Derivado de lo anterior, se permite marcar como concluido el cuestionario, y dar paso a la revisión por parte del Partido Político, lo que previene que permita validar sin complicaciones.

Estatus de validación:

En captura por CANDIDATO

Observaciones última revisión:

Sin observaciones

Resumen de respuestas

Medios de contacto público

Imagen *

Facebook *

Twitter *

YouTube *

Instagram *

TikTok *

Página web *

Correo electrónico *

Teléfono *

Domicilio *

Modificar

- **Manual de usuario del panel administrativo para la captura, validación y publicación de la información.**

Al respecto, se realizó un pequeño manual con los cambios antes mencionados, que fue distribuido a todos los partidos políticos para su conocimiento, en el cual se especificaron los pasos a seguir para la captura, validación y publicación de la información de las candidaturas postuladas.

**Panel administrativo para captura, validación y
publicación de información**



MANUAL DE USUARIO

➤ **Puesta en producción.**

La aplicación de consulta ciudadana y el panel fueron puestos en producción el día 09 de noviembre a las 00:00 hrs.

Dicha consulta se publicó en la url <https://conoceles.iem.org.mx/> donde se hizo una portada que permite entrar a la consulta del Proceso Ordinario y a la del Proceso Extraordinario.

VII. DE LA PUBLICIDAD DEL SISTEMA EN LAS REDES SOCIALES DEL INSTITUTO

Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 25 de los Lineamientos, el Instituto deberá darle difusión continua al Sistema a través de sus páginas oficiales y redes sociales.

En este sentido, el Instituto promovió la consulta del Sistema a través de infografías en sus diferentes redes sociales, conforme a los siguientes datos:

➤ **Facebook**

cvo	Link
1	https://www.facebook.com/share/p/BM79uCEZ1PVvVm9M/
2	https://www.facebook.com/share/p/gSVCvVjNL8cf4u7N/
3	https://www.facebook.com/share/p/RpmypzS96Bnpct62/
4	https://www.facebook.com/share/p/VoAUmuBvcf78ceDU/

Instituto Electoral de Michoacán
13 de noviembre a las 12:53

¡ATENCIÓN IRIMBO!

Conoce a tus candidatas y candidatos en #Irimbo, conoce cuáles son sus propuestas y a qué sectores representan.

Ingresar a <https://conoceles.iem.org.mx/>

Por Irimbo, este 08 de diciembre, ¡yo sí voto!

Sistema
Candidatas y Candidatos,
Conóceles

Conoce a tus candidatas y candidatos en IRIMBO

- ▶ ¿Cuáles son sus propuestas?
- ▶ ¿A qué sectores representan?

POR IRIMBO
ESTE 8 DE DICIEMBRE *Yo sí voto*

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

PROCESO ELECTORAL
IRIMBO 2024

¡Infórmate, analiza y participa con conciencia!

Visita www.iem.org.mx e infórmate usando los datos de tu credencial de elector.

➤ **Twitter (X)**

CVO	Link
1	https://x.com/IEMichoacan/status/1856817895457665284
2	https://x.com/IEMichoacan/status/1858510476423872682
3	https://x.com/IEMichoacan/status/1859361075642224823
4	https://x.com/IEMichoacan/status/1860004857647890714



➤ Instagram

CVO	Link
1	https://www.instagram.com/p/DCU86gyy9IC/?igsh=NGJwOWM1OWWhjNmV4
2	https://www.instagram.com/p/DCXPgUYyPs0/?igsh=cjhrMGxpbXBpcjihh
3	https://www.instagram.com/p/DCrmXIExaR3/?igsh=MTE0ZWZwY3I4c3lyOQ==



Entra para indicar que te gusta o comentar.



El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria Virtual de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, integrada por la Consejera Presidenta, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, las Consejeras Electorales integrantes, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y la Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, ante la Secretaria Técnica que autoriza, Mtra. Magaly Medina Aguilar.-----

ATENTAMENTE



**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**